PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE BAKIO

ÍNDICE.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

2. SERVICIOS A PRESTAR.

2.1. Recogida de residuos.
2.2. Transporte de residuos.
2.3. Contenedores
2.4. Limpieza
2.5. Ejecución, coordinación y control de la prestación del servicio.

3. OTRAS CONSIDERACIONES.
3.1. Propiedad de los residuos.
3.2. Búsqueda de objetos perdidos.
3.3. Condiciones de carácter medioambiental o laboral para la ejecución del contrato.

4. CONTENIDO DE LA OFERTA A PRESENTAR.
4.1. Contenido sobre B: Documentación técnica.
4.2. Contenido sobre C: Criterios cuantificables automáticamente.

5. ANEXOS
5.1. Anexo I: Cantidades de residuos recogidos por fracción.
5.2. Anexo II: Inventario de contenedores
5.3 Anexo III: Valoración del costo del servicio.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de recogida y transporte de los residuos domésticos del municipio de Bakio a la planta de tratamiento que el Ayuntamiento determine, incluyendo las fracciones:

- *resto,*
- *papel-cartón,*
- *orgánica*
- *recogida de muebles y enseres.*

El contrato incluye, asimismo, las siguientes tareas:

- limpieza de contenedores y equipos de recogida y transporte;
- legalización y mantenimiento de equipos e instalaciones;
- ejecución, coordinación y control de la prestación del servicio;
- sistemas de información;
- tareas asociadas.

Los servicios se ejecutarán con sujeción a lo especificado en el presente pliego de condiciones y a lo que se determine en el contrato de adjudicación.
Este servicio se prestará con métodos, prácticas, productos y maquinarias respetuosas con el medio ambiente y la salud laboral.

2. SERVICIOS A PRESTAR

2.1. RECOGIDA DE RESIDUOS.

2.1.1. Fracciones, destino y sistema de recogida.

- Resto :Zabalgarbi, Carga Lateral
- Papel-Cartón: Operador Designado , Carga Lateral
- Orgánica: Operador designado, Carga Lateral
- Muebles y Enseres : BERZIKLATU en Ortuella, Camión de caja abierta

2.1.2. Frecuencias y días de recogida.

La frecuencia de recogida inicial por cada fracción será la siguiente:

RSU

1 enero – 31 mayo: 2 veces por semana, lunes y viernes
1 junio - 30 septiembre: 4 veces por semana, lunes, miércoles, viernes y sábado
1 octubre - 31 diciembre: 2 veces por semana, lunes y viernes

PAPEL- CARTON

1 enero – 15 enero: 2 veces por semana, martes y jueves.
15enero – 15 marzo: 1 vez por semana, martes.
Refuerzo semana santa: día 04-04-26 (sábado santo) y día 06-04-26 (lunes de pascua)
16 marzo – 15 de junio: 2 veces por semana, martes y jueves
15 junio – 15 septiembre: 3 veces por semana, martes, jueves y sábado.
15 septiembre – 31 de diciembre 2 veces por semana

Orgánico:

1 enero -31 de junio: 1 día por semana: lunes
1 de julio – 30 septiembre: 2 veces por semana: lunes y viernes
1 octubre -31 diciembre: 1 vez por semana: lunes.

Muebles y enseres:

Abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre: 2 veces/mes
El resto del año: 1 vez al mes.

2.1.3. Horario de recogida.

El horario de recogida será de 07:00 a 21:00 horas, siendo en cada punto y fracción el que la adjudicataria determine para la optimización del servicio y de las rutas de recogida, tras acordarlo con el Ayuntamiento.
En cualquier caso, la adjudicataria deberá asumir el horario que de manera puntual o periódica pueda establecer el Ayuntamiento de Bakio en función, entre otros aspectos, de la necesidad de optimización de rutas, de la densidad de tráfico en determinadas vías, etc.
La adjudicataria podrá proponer la modificación de estos horarios de manera argumentada y el cambio efectivo deberá ser autorizado por el Ayuntamiento.

2.1.4. Condiciones de la recogida.

2.1.4.1 Recogida de Fracción Resto, Papel y Residuo orgánico

La empresa adjudicataria tendrá, en todo momento, la obligación de respetar las órdenes e instrucciones del personal de municipal responsable de la vigilancia y control del servicio, tanto en su realización como en la forma de llevarlo a cabo.

Si durante el transcurso del contrato se produjeran modificaciones de carácter provisional o definitivo que alterasen la normal ejecución de las tareas de recogida, la adjudicataria deberá proponer de forma inmediata, las variaciones del servicio a adoptar en cada momento, así como los cambios de ubicación de contenedores que ello conllevara, correspondiendo al Ayuntamiento la decisión que se deba adoptar al respecto, la cual será comunicada a la adjudicataria para su puesta en marcha

Para el residuo orgánico se dispondrá inicialmente de entre 11 y 15 contenedores de 2000L de carga lateral. Situado en los puntos que se indica en el anexo.

Se prevé un aumento de aproximadamente 30 contenedores de residuo orgánico que se incluirán en este contrato.

Estos contenedores dispondrán de cerradura para mejorar la trazabilidad y origen de los residuos depositados en dichos contenedores, el Ayuntamiento facilitará al adjudicatario la llave, tarjeta o código necesario para la apertura de los mismos.

En el caso de que, durante la recogida de un contenedor de cualquiera de las fracciones de residuos , se observe que el contenedor se encuentra en condiciones inadecuadas, de suciedad, olores, mal funcionamiento de la cerradura, rotura de contenedor, etc, se comunicará al ayuntamiento en el plazo más breve posible.

La adjudicataria deberá dotarse de los medios necesarios (al menos documentación gráfica) para comunicar incidencias de manera inmediata, en especial contenedores llenos, incluso si no son objeto de este contrato.

Cuando un contenedor de cualquiera de las fracciones de residuos disponga de un elemento de fijación para evitar su movimiento por el viento u otras razones, tras el vaciado, el contenedor deberá depositarse nuevamente en su posición inicial y se tendrá especial cuidado en comprobar que el contenedor está anclado correctamente, así como de que dicha fijación no impide la apertura del contendor por los usuarios, incluso utilizando el pedal si el contenedor dispone de este.

En el caso de que un contenedor sufra algún daño debido al incorrecto vaciado del mismo por parte de la contrata, esta se hará cargo de su reparación o sustitución inmediata.

Se minimizarán las dificultades de acceso de las personas usuarias a los contenedores durante el proceso de recogida. Tras ser vaciados los contenedores, deberán colocarse nuevamente en su emplazamiento original, en perfectas condiciones de uso, de forma que la boca de carga resulte accesible a las personas usuarias desde la acera, en una posición cómoda, sin ningún estorbo que interfiera entre el contenedor y las personas usuarias (mobiliario urbano, árboles, farolas, papeleras...) y en la que se encuentren protegidos ante cualquier situación de peligro (atropello, caída,...), así como que no obstaculice el tráfico rodado y peatonal.

Se adoptarán los procedimientos de trabajo que minimicen la afección sobre la movilidad de personas y vehículos durante las tareas de recogida. Los vehículos de recogida realizarán las paradas y maniobras estrictamente necesarias para agilizar las tareas de recogida, con las debidas medidas de seguridad, garantizando el cumplimiento de la Ley de Tráfico y evitando en todo momento maniobras que supongan cualquier tipo de peligro.

Una vez completada la carga del vehículo de recogida o, en su caso, finalizada la ruta de recogida, los residuos serán transportados al centro de tratamiento o a las instalaciones de recuperación establecidas por el Ayuntamiento y/o la adjudicataria, según la fracción.

La adjudicataria deberá tener el máximo cuidado en la ejecución del servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas. Los residuos que se viertan en la vía pública durante las operaciones de manipulación de los contenedores deberán ser retirados. En el caso de que el vehículo de recogida derramara accidentalmente cualquier líquido o lixiviado, será obligación de la adjudicataria realizar una limpieza completa de la zona afectada.

En el caso de que dentro de los contenedores se encuentre depositado residuo que no corresponde a la fracción de dicho contenedor, el adjudicatario separará dicho residuo y lo introducirá en el contenedor acorde con el tipo de residuo, en caso de no ser posible, comunicará tal circunstancia al

ayuntamiento y el adjudicatario procederá al transporte de dicho residuo a la planta de tratamiento más acorde con la naturaleza del residuo.

La retirada de aquellos residuos no domésticos y asimilables que se depositen en el punto de contenedores, fuera de los contenedores, ya sea en el suelo o encima, corresponderá a sus responsables y su presencia en la vía pública será inmediatamente comunicada por la adjudicataria al Ayuntamiento. Si no pudiera determinarse quién es el responsable del depósito del residuo en cuestión, dicho residuo deberá ser retirado por la adjudicataria cuando lo determine el Ayuntamiento. En el caso de que estos residuos depositados fuera de los contenedores, fueran objeto de algún tipo de recogida especial y hubieran sido depositados de forma claramente diferenciada (no mezclada), serán introducidos en los respectivos contenedores de recogidas separadas. En caso de no existir esta posibilidad deberán ser trasladados a un punto adecuado que garantice su reciclaje. En el caso de residuos especiales depositados junto a los contenedores (por ejemplo, baterías) se garantizará el transporte para su adecuado tratamiento.

2.1.4.2 Recogida de voluminosos, muebles y enseres

La recogida de los residuos voluminosos (muebles y enseres) que genera la ciudadanía, se recogerán en el entorno de las islas de contenedores, manteniendo el municipio libre de residuos voluminosos.

La frecuencia de recogida de los muebles y enseres se realizará según se establece en el punto 2.1.2.

La recogida consistirá en la carga de los voluminosos depositados en las islas de contenedores, a un vehículo auxiliar con caja abierta, plataforma elevadora y toldo de P.M.A 3500kg, proporcionada y adscrita al servicio por la empresa adjudicataria, una vez cargado el vehículo hasta su máxima capacidad transportará los residuos hasta un punto de descarga proporcionado por el Ayuntamiento dentro del municipio, allí se descargarán los residuos voluminosos dentro de los contenedores habilitados ,esta operación se realizará tantas veces como sea necesario hasta retirar todos los enseres depositados en la calle por los usuarios.

La empresa adjudicataria suministrará al ayuntamiento 4 contenedores de gancho de 30m3, estos contenedores permanecerán en dependencias municipales, se utilizarán para que tanto los voluminosos recogidos por la empresa adjudicataria los días de recogida, como los recogidos por la brigada de obras y servicios municipal fuera de estos días, sean almacenados allí hasta que los contenedores estén llenos y sean retirados por la empresa adjudicataria a las plantas de tratamiento correspondientes.

La adjudicataria clasificará y depositará los objetos recogidos en su contenedor correspondiente, siempre dentro de los contenedores antes descritos, mantendrá el entorno de dichos contenedores siempre limpio y sustituirá los contenedores llenos cuando sea necesario.

El servicio de recogida de enseres incluye el suministro de los contenedores de gancho por la empresa adjudicataria, la retirada de dichos contenedores, una vez llenos, a la planta de tratamiento correspondiente y su sustitución por otros vacíos.

La empresa adjudicataria informará debidamente y regularmente a la ciudadanía (mediante folletos, carteles en zonas de contenedores, o similares), de las frecuencias de recogida, modo de utilización del servicio, variaciones del servicio y toda la información necesaria para facilitar al usuario el correcto uso,

Además, pondrá a disposición de las personas usuarias un teléfono de contacto para facilitar información al respecto y coordinar la recogida de muebles y enseres de forma que el servicio sea programado, el horario de atención de este teléfono será como mínimo de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 h.

La empresa adjudicataria adoptará las debidas precauciones para evitar el vertido de objetos y materiales tanto en la recogida como en el transporte. Por ello se procederá inmediatamente a la limpieza de los productos que se viertan en la maniobra.

La empresa adjudicataria transportará los materiales recogidos hasta las instalaciones de tratamiento correspondientes donde se efectuará la descarga del vehículo a fin de facilitar el posterior reciclaje y tratamiento de lo recogido. Queda prohibido la descarga de los materiales en cualquier otro punto que no sea el punto de almacenamiento municipal y el centro de tratamiento.

La empresa adjudicataria tendrá, en todo momento, la obligación de respetar las órdenes e instrucciones del personal municipal responsable de la vigilancia y control del servicio, tanto en su realización como en la forma de llevarlo a cabo.

Si durante el transcurso del contrato se produjeran modificaciones de carácter provisional o definitivo que alterasen la normal ejecución de las tareas de recogida, la adjudicataria deberá proponer de forma inmediata, las variaciones del servicio a adoptar en cada momento, así como los cambios de ubicación de contenedores que ello conllevara, correspondiendo al Ayuntamiento la decisión a adoptar al respecto, que será comunicada a la adjudicataria para su puesta en marcha

2.1.5. Pesaje de residuos.

La empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento las cantidades de los distintos residuos que han sido recogidos y transportados a cada planta de tratamiento, aportando la documentación generada en las plantas de tratamiento y toda aquella que permita el seguimiento, identificación y control de los residuos desde su origen.

2.1.6. Imagen del servicio.

Todos los vehículos adscritos a este contrato portarán el logotipo propuesto por el Ayuntamiento en lugar visible y la imagen contará con su aprobación.

Se valora como criterio la imagen del equipo de recogida de carga lateral que proponga la empresa licitadora.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado y uniformado, en orden a la seguridad, identidad y control de la prestación de los servicios.

2.1.7. Optimización de la recogida.

En la propuesta de modificación de frecuencias y/o días de cara a la optimización del servicio de recogida a presentar, la adjudicataria deberá determinar, proponer, justificar y actualizar las rutas que considere más adecuadas para el cumplimiento de las condiciones que se recogen en el presente pliego de condiciones. Cada ruta de recogida deberá llevar asociado el número total de kilómetros que supone.

Durante todo el contrato, la adjudicataria deberá proponer aquellas mejoras que considere convenientes para la optimización de la prestación del servicio, tales como colocación de nuevos contenedores, modificación de la ubicación de los ya existentes o de frecuencias de recogida, o de horarios, etc.

2.1.8. Equipos necesarios.

La adjudicataria pondrá a disposición del presente contrato como mínimo los vehículos y equipos que se relacionan a continuación y todos aquellos que estime oportunos para garantizar la prestación del servicio en las condiciones que se recogen en el presente pliego.

Corresponde a las licitadoras la decisión sobre las modalidades de adquisición, según el sistema que considere más conveniente. En todo caso, ninguno de estos equipos revertirá al Ayuntamiento a la finalización del contrato.

Se deberá garantizar la existencia de vehículos de reserva en número y características suficientes para atender el servicio. Además, todos los vehículos serán de características apropiadas y contarán con dispositivos adecuados, de manera que cumplan la normativa vigente en materia de emisión de humos, gases y ruidos.

Asimismo, en materia de humos y gases, se deberán adoptar las medidas necesarias para adecuarse puntualmente a las prescripciones que sobre estas materias vayan estableciendo las normas europeas, estatales o autonómicas de nueva promulgación.

Los camiones de recogida adscritos al servicio deberán cumplir con las condiciones de carácter ambiental precisadas en el apartado 3.4 Condiciones de carácter medioambiental o laboral para la ejecución del contrato.

La maquinaria mínima disponible para la realización del servicio será:

1 Vehículo recolector de carga lateral 23 m3 aprox.

1 Vehículo lava contenedores carga lateral para contenedores de hasta 3200L de capacidad

1 Vehículo auxiliar con caja abierta, plataforma elevadora y toldo P.M.A 3500kg

1 Vehículo portacontenedores 30 m3 sistema de gancho

2.2 TRANSPORTE DE RESIDUOS.

El servicio deberá cumplir con las características que cada operador determine y respetar los horarios, indicaciones de descarga y demás condiciones que cada planta de tratamiento establezca a lo largo del tiempo, sin que ello suponga una modificación del contrato.

Los envíos que puedan ser rechazados por parte de las plantas de tratamiento debido a la presencia de impropios o a otros criterios que puedan imponer, serán trasladados por la adjudicataria a la planta que se establezca, sin ningún coste adicional y deberá comunicar de inmediato al Ayuntamiento de Bakio esta situación.

La adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para reducir el contacto de los residuos con líquidos (agua de lluvia incluida), tanto durante el transporte como durante la descarga, aplicando para ello los medios materiales (sistemas en vehículos para la limitación de la entrada de agua de lluvia o líquidos a la caja, o para la evacuación de líquidos), medios humanos (procedimientos de trabajo) o de otra naturaleza que considere adecuadas.

Las tramitaciones administrativas necesarias para la deposición de los residuos en las distintas plantas de tratamiento serán realizadas por el Ayuntamiento.

La adjudicataria facilitará al Ayuntamiento todos los datos y documentación que requieran las plantas de tratamiento, el Ayuntamiento trasladará a la empresa adjudicataria todos los documentos, requerimientos, condiciones o aspectos de otra naturaleza que los centros de tratamiento puedan notificarle.

2.3 CONTENEDORES

2.3.1 Contenedores.

El número y la localización de los contenedores de cada fracción será el que se indica en el anejo. Si el Ayuntamiento así lo determina podrá modificar la ubicación de los contenedores sin que suponga variación del contrato; se comunicará al adjudicatario tal circunstancia para que ajuste el servicio.

El Ayuntamiento podrá asimismo ampliar el número de contenedores de cada fracción, si así lo considera necesario, hasta un máximo de 10 contenedores anuales por fracción, sin que suponga variación en el presente contrato.

2.3.2 Limpieza de contenedores.

La adjudicataria deberá realizar las labores de lavado interno, externo y desinfección necesarias para mantener los contenedores limpios, con un aspecto estético aceptable y sin olores detectables.

Estas labores de desinfección y limpieza para eliminar olores y residuos se realizarán con vehículo lava contenedores.

La limpieza de contenedores se realizará 12 veces al año , incluyendo todos los contenedores objeto de este contrato, El ayuntamiento comunicará con suficiente antelación los días en los que se realizará la limpieza de los contenedores.

El Ayuntamiento podrá pedir la realización de limpiezas adicionales en determinados contenedores por razones justificadas.

La limpieza de contenedores deberá cumplir con los requisitos precisados en la apartado 3.4. Condiciones de carácter medioambiental o laboral para la ejecución del contrato.

El lugar, el procedimiento de lavado y la gestión de las aguas de limpieza serán responsabilidad de la adjudicataria y deberán satisfacer todas las obligaciones ambientales, sanitarias o de otra naturaleza que exija la normativa vigente.

2.3.2 Reubicación de contenedores

El Ayuntamiento podrá requerir, de manera temporal o permanente, la reubicación de contenedores, por motivos tales como: celebración de determinadas festividades o eventos; obras; limpiezas especiales; necesidades de organismos públicos, empresas o ciudadanía; seguridad; nuevas necesidades, reorganizaciones del servicio, etc. La adjudicataria no podrá realizar ninguna de estas operaciones sin la previa comunicación o aprobación del Ayuntamiento, y una vez establecidas medidas para la localización exacta y/o la orientación de cada contenedor en servicio mediante pivotes, guías, pintado de áreas, etc., la adjudicataria deberá proceder a su cumplimiento.

Los costes correspondientes a estas reubicaciones están incluidos en el precio de adjudicación del contrato y no darán derecho a abono a cantidades adicionales.

2.4 MANTENIMIENTO

2.4.1 Mantenimiento, limpieza y legalización de equipos de recogida y transporte

La adjudicataria deberá garantizar la limpieza, mantenimiento y conservación de todos los equipos, vehículos y maquinaria de recogida y transporte utilizados durante la prestación del servicio, de forma que se encuentren en perfecto estado de conservación, así como la organización y los trabajos necesarios a realizar, incluyendo la compra de los repuestos y el material necesario.

El plan de mantenimiento preventivo incorporará, al menos, todas las obligaciones legales aplicables (Inspección Técnica de Vehículos, inspecciones de Industria, etc.) así como los requisitos identificados por la empresa fabricante de los equipos.

Incluirá, a su cargo, la reparación de todas las averías y la corrección de los defectos que puedan aparecer, tanto de mecánica como de carrocería y de estética, y se cuidará el aspecto de los equipos.

Cuando un mismo vehículo pueda ser empleado para recoger distintas fracciones, las labores de limpieza a realizar deberán garantizar que las condiciones o características de cada residuo no se vean afectadas.

2.5 EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio realizado, según se detalla en este pliego, será facturado por la empresa adjudicataria en base a los precios unitarios indicados en su oferta.

La adjudicataria deberá garantizar:

- La organización técnica, económica y de personal suficiente para la adecuada realización del servicio que ejercerá directamente, según las condiciones contenidas en este pliego y en su oferta.
- La ejecución optimizada de las distintas tareas que conforman el servicio.

- La planificación y la coordinación de los recursos humanos, materiales o de otra naturaleza, necesarios para la prestación del servicio, de manera tal que el aprovechamiento de cada tipo de recurso sea el óptimo en cada caso (análisis de cargas de trabajo, gestión de bajas y vacaciones, formación, gestión de materiales, etc.). El Ayuntamiento podrá exigir la verificación de la labor asignada a cada persona trabajadora.
- Los suficientes medios de control, técnicos y humanos, para conocer el nivel de llenado de los contenedores.
- La organización y recursos humanos y materiales necesarios para mantener los contenedores en todo momento limpios y en condiciones estéticas y funcionales óptimas.
- El seguimiento de la variable ambiental en la ejecución del contrato.
- La interlocución ordinaria y coordinación con la dirección del servicio a través del equipo técnico del Ayuntamiento.
- El técnico responsable al frente del servicio deberá contar con un teléfono móvil operativo durante la realización de las labores propias del contrato.
- La comunicación con terceros (Policía Municipal, ciudadanía, comercios, empresas, o cualquier otra persona o entidad relacionada) que el Ayuntamiento estime oportunos para la adecuada prestación del servicio.

- La adjudicataria mantendrá con el personal técnico municipal las reuniones de coordinación y seguimiento del servicio con la periodicidad que establezca la parte contratante (De inicio reunión mensual).
- Toda comunicación de la adjudicataria con el público acerca del servicio (documentación, aviso, anuncio, impreso, rótulo, cartel, aviso o texto) será previamente validada por el Ayuntamiento y se realizará en los dos idiomas oficiales de la CAPV.
- Las mejoras o prestaciones adicionales al servicio que las licitadoras puedan presentar no supondrán en ningún caso incremento alguno en el precio.

La adjudicataria pondrá al frente del servicio a un Técnico/a con experiencia suficientemente acreditada en la materia, para responsabilizarse de su correcto funcionamiento. Su disponibilidad deberá quedar garantizada a fin de hacer frente a cualquier eventualidad que pudiera surgir. El Ayuntamiento podrá exigir la sustitución de la persona encargada del servicio por parte de la adjudicataria si considera que no ofrece las garantías suficientes para cumplir con las funciones encomendadas, sin coste alguno para el contrato. Asimismo, deberá asegurar su sustitución ante baja, vacaciones o circunstancias similares. Deberá contar con un teléfono móvil operativo durante la realización de las labores propias del contrato.

2.5.1 Elaboración de informes a presentar por la empresa adjudicataria.

La adjudicataria elaborará los informes y estudios relacionados con el servicio que el Ayuntamiento solicite (tanto en euskera como en castellano), siendo los mínimos:

Informe puntual: Por incidencia en la prestación del servicio.
La empresa licitadora propondrá el modelo de formato de comunicación de la incidencia así como el canal o canales de comunicación.

Informe mensual: La empresa adjudicataria presentará un informe mensual de seguimiento del servicio, dentro de los seis primeros días hábiles del mes siguiente, y en él se aportará la información generada en la prestación del servicio del mes:

- Resumen de las incidencias del mes.
- Residuos recogidos por fracción y día de recogida, adjuntará documentación generada en el centro de tratamiento.
- Tabla de acumulados mensuales por fracción.
- Trabajos de mantenimiento y limpieza de equipos de recogida y transporte; se indicará la previsión de días a realizar en el mes en curso y la justificación de las tareas realizadas en el mes anterior.
- Tabla de seguimiento del servicio: días en los que se ha realizado la recogida por fracciones, ,Km realizados en la prestación por servicio y vehículo, consumo por vehículo , datos identificativos del vehículo.
- Personal: situación laboral, bajas, ausencias, sustituciones…
-

Informe anual: La empresa adjudicataria presentará un informe anual de seguimiento del servicio, dentro de los quince primeros días hábiles del año siguiente, y se aportará la información generada en la prestación del servicio del año:

- Análisis de las incidencias del servicio.

- Residuos recogidos por fracción: Tabla acumulados mensuales por fracción y análisis comparativo con los años anteriores.
- Trabajos de mantenimiento y limpieza de, equipos de recogida y transporte: Resumen anual.
- Tabla de seguimiento del servicio:
    - Km realizados en la prestación por servicio y vehículo mes a mes y comparativo anual.
    - Indicación del consumo por vehículo mes a mes y comparativo anual
    - Estimación consumo de agua en la prestación de los distintos servicios: Limpieza de contenedores y puntos de ubicación de contenedores y limpieza de vehículos.
- Personal: situación laboral, bajas, ausencias, sustituciones, de todo el personal adscrito al servicio (actualización del listado de subrogación).
- Tiempos y km efectivos de recogida por fracción y día de la semana.
- La empresa adjudicataria (cada año) presentará a los servicios técnicos municipales un Inventario actualizado de los contenedores existentes por fracciones.

3 OTRAS CONSIDERACIONES.

3.1 PROPIEDAD DE LOS RESIDUOS.

Todos los materiales recogidos mediante los servicios objeto del presente contrato son propiedad del Ayuntamiento, a todos los efectos.

En las fracciones resto, papel-cartón, orgánica y enseres queda terminantemente prohibida la búsqueda, selección, manipulación, venta o cualquier otro tipo de aprovechamiento u operación sobre los materiales recogidos por parte de la adjudicataria.

Estos residuos deberán ser transportados directamente al centro de tratamiento estipulado.

La adjudicataria está obligada, en todos los trabajos y tareas que realice, a cumplir toda la normativa que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en la recogida y transporte de residuos domésticos, en particular la legislación sobre protección del medioambiente, impacto ambiental, energía, residuos, seguridad y salud laboral, accesibilidad, así como cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que sean de aplicación.

3.2 BÚSQUEDA DE OBJETOS PERDIDOS.

La adjudicataria entregará al Ayuntamiento aquellos objetos de valor que pudiera encontrar durante la ejecución de las tareas objeto del presente contrato.

Si un tercero comunicara la pérdida de algún objeto de valor en un contenedor o en una bolsa ya introducida en un contenedor, la adjudicataria deberá abordar una parte o la totalidad de las siguientes tareas:

- Acudir al contenedor a la hora concertada con la persona afectada e intentar recuperar el objeto perdido, bien mediante instrumentos (pinzas, ganchos, etc.), bien mediante la apertura del contenedor y la extracción y revisión de las bolsas. Al término de la actuación, el contenedor y la zona de recogida deberán recuperar su estado de limpieza y operatividad previa a la operación de búsqueda.
- Transportar el contenedor al lugar que indique el Ayuntamiento dentro del municipio, descargar su contenido en el suelo y buscar manualmente el objeto perdido. Al término de la actuación, la zona de operación deberá recuperar su estado de limpieza y el contenedor, con las bolsas en su interior, deberá ser depositado en su ubicación original.
- Descargar el contenido del camión de recogida en el centro de entrega u otro que se establezca a una hora concertada, de manera que la persona afectada pueda buscar el objeto perdido.
- La realización de estas tareas no supondrá una modificación de las condiciones del contrato.

Salvo estas excepciones, queda prohibida la búsqueda dentro de contenedores, así como el trasvase de residuos entre vehículos, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

3.3 CONDICIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL O LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones de carácter medioambiental o social:

3.3.1 Condiciones de carácter ambiental

3.3.1.1. Equipos

Los camiones de recogida de residuos adscritos al servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Emisiones de escape**: La licitadora deberá presentar las fichas técnicas de los vehículos en las que se definan los niveles de emisión.

- **Emisiones sonoras**:
  - **Acreditación**: La licitadora deberá facilitar una relación de todos los vehículos que se vayan a utilizar en el servicio indicando los niveles de ruido de cada uno de ellos y el nivel medio de emisión de ruido. El Ayuntamiento de Bakio se reserva el derecho de solicitar los documentos adecuados para comprobar la información una vez adjudicado el contrato.
- **Aceites lubricantes**: Los vehículos deberán utilizar en el mantenimiento del vehículo aceites lubricantes para motores de baja viscosidad (LBV) o aceites lubricantes regenerados, con un mínimo de aceites de base regeneradas del 25%. Los líquidos hidráulicos o las grasas no contarán con una declaración de peligro para la salud humana o el medio ambiente ni con una frase R en el momento de la aplicación (límite de clasificación más bajo en el Reglamento (CE) n° 1272/2008 o la Directiva 99/45/CE del Consejo). No podrá concederse ninguna excepción a la exclusión establecida en el artículo 6, apartado 6, del Reglamento (CE) n° 66/2010 respecto a las sustancias clasificadas como extremadamente preocupantes e incluidas en la lista prevista en el artículo 59 del Reglamento (CE) n° 1907/2006, cuando estén presentes en mezclas en concentraciones superiores al 0,010% (p/p). El contenido de carbono deberá derivarse en un porcentaje igual o superior al 45% de materias primas renovables. El porcentaje acumulativo de masa de las sustancias presentes que sean tanto no biodegradables como bioacumulativas no será superior al 0,1% (p/p).
  - **Acreditación**: La licitadora deberá presentar la ficha técnica de los lubricantes propuestos.
  - Se considerará que cumplen estos criterios los productos que lleven la correspondiente etiqueta ecológica de tipo 1. Asimismo, se aceptará cualquier otra prueba adecuada, como el expediente técnico o un informe de ensayo emitido por un organismo independiente.
- **Neumáticos**: La licitadora deberá utilizar neumáticos cuyos niveles de emisión de ruido sean inferiores al máximo establecido por el Reglamento (CE) n° 661/2009, anexo II, parte C (véase el anexo I). Ello equivale a las dos categorías superiores (de las tres disponibles) del etiquetado de neumáticos de la UE relativo al valor medido de ruido de rodadura exterior. La licitadora deberá comprometerse a utilizar neumáticos de bajo coeficiente de rodadura. El coeficiente de rodadura (tanto de los neumáticos nuevos como de los recauchutados), expresado en kg/tonelada, deberá respetar los siguientes límites, de acuerdo con la norma ISO 28580 o equivalente:
  - Clase de neumático
  - Coeficiente de rodadura máximo (kg/t)
  - Etiquetado sobre eficiencia del combustible de los neumáticos C2 9,2 E C3 7 D
  - Éstas son las cifras relativas a las ruedas motoras y ruedas con otras funciones especiales.
  - Los neumáticos de rodadura libre deberán tener un coeficiente de rodadura inferior al de las ruedas motoras o las ruedas con funciones especiales.
  - **Acreditación**: La adjudicataria deberá presentar una relación de los neumáticos que se utilizarán en las tareas de mantenimiento, junto con los resultados de los ensayos pertinentes (de acuerdo con la norma ISO 28580 o equivalente).

3.3.1.2. Nuevos Vehículos

Todos los vehículos nuevos adscritos al servicio deberán cumplir la norma EEV (Enhanced Environmentally Friendly Vehicle, en castellano: Vehículos Ecológicos Avanzados) y estar equipados con un sistema para controlar la presión de los neumáticos.
Para la verificación, la adjudicataria presentará la información pertinente para demostrar el cumplimiento de esta cláusula.

3.3.1.3. Sistemas de Información: Datos sobre el consumo de combustible

La adjudicataria deberá facilitar información en la que se detalle la cantidad de combustible consumido a lo largo de un periodo determinado en la prestación del servicio (gasolina, gasóleo, biocarburantes, GNC, electricidad...). La adjudicataria también deberá poner en práctica y notificar las

medidas que vayan a mejorar el consumo de combustible a lo largo del tiempo. Para ello, durante la duración del servicio, se enviarán de forma mensual a la persona responsable del contrato los correspondientes informes sobre el consumo de combustible y se realizará a su vez un informe anual con unas propuestas de reducción de consumos, según cláusula 2.5.1. del Pliego Técnico.

Para la verificación, la licitadora presentará la información pertinente para demostrar el cumplimiento de esta cláusula.

3.3.1.4. Formación de operarios/as

Todos/as los/las conductores/as que participen en la ejecución del servicio a lo largo del periodo contractual deberán recibir formación periódica en conducción ecológica en un centro reconocido, con el fin de mejorar la eficiencia del consumo de combustible.

Para la verificación, la adjudicataria facilitará una relación de los conductores/as que hayan prestado el servicio y sus certificados de formación en conducción.

Además de estos cursos, la adjudicataria realizará cursos en materia de sensibilización ambiental a todo el personal que participe en la prestación de los servicios contratados, que incluya todos los aspectos relacionados con la sostenibilidad: limpieza, uso de equipos y materiales, minimización de ruido en las operaciones de recogida, etc.

Igualmente se valorará dentro del plan de formación presentado por el licitador la formación en igualdad que se vaya a realizar.

Para la verificación, la adjudicataria deberá presentar el plan de formación, detallando los temas, la programación y las horas dedicadas. La formación a impartir a la persona trabajadora podrá ser en castellano o en euskera, cuidándose el lenguaje inclusivo, no sexista.

3.3.1.5. Gestión de residuos: Eliminación de aceites lubricantes y neumáticos

La adjudicataria establecerá disposiciones que estarán vigentes durante el periodo contractual para recoger y clasificar los aceites lubricantes y los neumáticos usados por las que se minimicen el impacto ambiental y se garantice el tratamiento adecuado de tales residuos.

Para la verificación, la adjudicataria deberá haber firmado un contrato con uno o más gestores de residuos, vigente durante el periodo contractual, o podrá facilitar pruebas que demuestren que ha establecido disposiciones para la recogida y eliminación de aceites lubricantes y neumáticos usados.

3.3.1.6. Mantenimiento, limpieza y legalización de equipos de recogida y transporte.

El proceso de lavado de los camiones se llevará a cabo en una estación de lavado que tenga, al menos, un separador de lodos y aceite.

Para la verificación, la adjudicataria presentará certificado de que la estación de lavado empleada dispone de separador de lodos y aceite antes del vertido de las aguas al sistema de alcantarillado o depuración general, o extracto del programa de autocontrol.

La adjudicataria deberá disponer de sistemas economizadores de agua para la limpieza de equipos de recogida y transporte.

Para la verificación, la adjudicataria presentará un listado con los sistemas de ahorro de agua de los que dispone la estación de lavado.

3.3.1.7. Limpieza de contenedores

Productos para el lavado:

Los lavados deberán realizarse con agentes detergentes, desinfectantes, desengrasantes, desincrustantes, neutralizadores del olor, etc. de probada eficacia.

Los productos de limpieza (excepto casos justificados como los desinfectantes) cumplirán con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I (como el Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente) en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. En concreto, atenderán a los siguientes requisitos:

Requisitos de las sustancias contenidas en los productos de limpieza: No figurarán en el etiquetado del producto, en la ficha de datos de seguridad, ni en otras fichas de datos técnicos pertinentes, ingredientes (sustancias) que se hayan identificado como sustancias muy preocupantes e incluido en la lista1 establecida de conformidad con el artículo 59 del Reglamento (CE) n° 1907/2006 (el Reglamento REACH).

Acreditación: Se considerará que cumplen estos criterios los productos que lleven la correspondiente etiqueta ecológica de tipo 1. Se admitirán como medios de prueba la presentación de los ingredientes enumerados en el etiquetado del producto, la ficha de datos de seguridad, el sitio web del fabricante y cualesquiera otras fichas de datos técnicos pertinentes, junto con su número CAS (en su caso) y una declaración de que ninguno de los ingredientes enumerados se halla en una lista de sustancias candidatas.

Sustancias excluidas de los productos de limpieza: No se incluirá en el producto ningún ingrediente (sustancia o preparado) que supere el 0,01% en peso del producto final al que se le atribuya alguna de las indicaciones de peligro o frases de riesgo o combinaciones de ellas, indicadas en el listado siguiente, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1272/2008 o la Directiva 67/548/CEE:

1 La lista de sustancias aludidas puede consultarse en:
http://echa.europa.eu/chem data/authorisation process/candidate list table en.asp.

- EUH029, EUH031, EUH032 (en contacto con agua o ácidos libera gases tóxicos)
- R29, R31, R32 (en contacto con agua o ácidos libera gases tóxicos)
- H300, H301, H304, H310, H311, H330, H331, H370, H371, H372, H373 (tóxico, mortal o puede provocar daños en los órganos)
- R23, R24, R25, R26, R27, R28, R65, R39/23, R39/24, R39/25, R39/26, R39/27,
- R39/28, R48/20, R48/21, R48/22, R48/23, R48/24, R48/25, R68/20, R68/21, R68/22 (tóxico, muy tóxico o de efectos irreversibles)
- H317, H334 (sensibilizante), excepto enzimas
- R42, R43 (sensibilizante), excepto enzimas
- H340, H341 (mutágeno)
- R46, R68 (mutágeno)
- H350, H350i, H351 (carcinógeno)
- R40, R45, R49 (carcinógeno)
- H360D, H360F, H360FD, H360Fd, H360Df, H361f, H361d, H361fd, H362 (tóxico para la función reproductora).
- R60, R61, R62, R63, R64 (tóxico para la función reproductora).
- EUH070 (tóxico en contacto con los ojos)
- R39-41 (tóxico en contacto con los ojos)
- H400, H410, H411, H412 (excepto fragancias), H413 (tóxico para los organismos acuáticos)
- R50, R50/53, R51/53, R52/53 (excepto fragancias), R53 (tóxico para los organismos acuáticos)
- EUH059 (peligroso para la capa de ozono)
- R59 (peligroso para la capa de ozono)

Se permitirán los tensioactivos clasificados como H400 o R50 siempre que la concentración en el producto sea <25%/M, donde M es el factor M establecido con arreglo al Reglamento
(CE) n° 1272/2008.

Acreditación: Se considerará que cumplen estos criterios los productos que lleven la correspondiente etiqueta ecológica de tipo 1. Se admitirán, asimismo, otros medios de prueba.

Para cada producto se deberán enumerar todas las sustancias contenidas que superen el 0,01% en peso del producto final, junto con su número CAS (en su caso) y todas las indicaciones de peligro o las frases de riesgo que tenga.

Transcurridos seis meses desde el inicio del contrato y al final de cada año de contrato, la adjudicataria deberá presentar un balance en el que indicará los nombres y las cantidades de los productos de limpieza utilizados. La adjudicataria deberá facilitar las pruebas exigidas de cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los productos utilizados no mencionados en la oferta inicial.

Para la verificación, la adjudicataria presentará los informes que enumeren los productos utilizados. Así mismo, deberá poder justificar la frecuencia de la limpieza y la gama de productos utilizados.

Envases de los productos de limpieza:

Todos los envases de productos de limpieza estarán correctamente etiquetados con Etiqueta Ecológica Europea o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. Los envases deberán ser libres de plásticos halogenados y deberán contener un porcentaje de plástico reciclado.

Acreditación: La adjudicataria deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento de esta cláusula.

Gestión del agua:

La adjudicataria utilizará, siempre que sea posible, agua procedente de recursos alternativos y no aptos para el consumo humano, como por ejemplo agua procedente de instalaciones de recuperación de aguas pluviales.

La adjudicataria deberá disponer de sistemas economizadores de agua para la limpieza de contenedores.

Acreditación: La adjudicataria deberá presentar los procedimientos con los que cuenta para realizar una correcta gestión del agua en la limpieza de contendores.

3.3.1.8. Papel e impresión

Cuando sea necesario realizar impresiones, la adjudicataria deberá imprimir a doble cara y utilizar papel 100% reciclado (con un contenido en fibra post-consumo1 ^ 65%) y totalmente libre de cloro (TCF). Al inicio del trabajo y cada vez que existan modificaciones, la adjudicataria deberá aportar nombre, marca y características técnicas y ambientales del papel a emplear. La acreditación de estas condiciones podrá realizarse mediante una ecoetiqueta Tipo I (como el Ángel Azul o equivalente) o la ficha técnica del producto. La oferta se presentará con este mismo tipo de papel.

3.3.2 CONDICIONES DE CARÁCTER LABORAL.

Se garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales y sociales a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.

4 CONTENIDO DE LA OFERTA A PRESENTAR.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda:

"Proposición para tomar parte en la contratación del Servicio de recogida y transporte de los residuos domésticos en el municipio de Bakio".

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar todos los sobres firmados y cerrados, así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

Sobre A: Documentación Administrativa
Sobre B: Documentación Técnica
Sobre C: Criterios cuantificables automáticamente

4.1 CONTENIDO SOBRE B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El licitador presentará una memoria técnica que contendrá la siguiente documentación, ordenada por apartados según el siguiente índice:

APARTADO 1. Organización del servicio y descripción general de los trabajos del pliego

- **Procedimientos de trabajo:** en base a los servicios definidos en el pliego, la empresa licitadora documentará los procedimientos de trabajo para cada uno de los trabajos a prestar:
    - Recogidas
    - Fracción Resto, Fracción Papel-Cartón, Fracción Orgánica, Muebles y Enseres, Mantenimiento de contenedores,
        - Limpieza de contenedores Puntos de ubicación contenedores
    - Gestión y control del servicio, detallará el personal y los medios de la empresa destinados a la gestión y control del servicio,
- **Definición de equipos de trabajo:** se definirá la composición de los distintos equipos de trabajo que van a prestar los servicios indicados en el pliego. Personal y maquinaria por fracción y servicio.
- **Cronograma de los servicios.** Se indicarán los días previstos para realizar las diferentes tareas incluidas en el servicio, recogida, limpieza y mantenimiento, por cada fracción y servicio, para el cumplimiento del pliego.
- **Documentación gráfica:** Se presentarán planos de la ubicación número y tipo de los contenedores, rutas para los distintos servicios y fracciones, tiempos efectivos.

APARTADO 2. Medios asignados a la prestación del servicio.

4.1.2.1 Medios humanos

Se presentará:

- **Definición de los medios humanos** necesarios por servicio mediante un Cuadro resumen**.**
  Por cada servicio se indicará:

Relación puestos de trabajo, Categoría Profesional, Porcentaje de jornada y horarios propuestos.

Se indicará como referencia de servicio ofertado el total de horas de servicio que el licitador ha propuesto .

- **Plan de formación** propuesto para el personal de ejecución directa del servicio. Se indicará el Plan selección para nuevas contrataciones, planes de acogida para el nuevo personal o personal subrogado y el plan de formación continuo (cursos de formación a impartir al personal a lo largo de los años de contrato).
- **Sustitución del personal en servicio** en vacaciones, bajas, permisos: Indicándose la política de gestión en estas situaciones, el personal a disposición del contrato en estas situaciones y los tiempos de respuesta en ausencias imprevistas.
- **Otros aspectos** de la gestión del personal: Planes de Euskaldunización, prevención riesgos, planes de igualdad…

4.1.2.2 Vehículos y maquinaria en servicio

Se presentará:

- **Cuadro resumen de los vehículos** que van a prestar el servicio:

Los equipos que hay que indicar:

- Equipo/s de recogida de residuos: fracciones resto, papel-cartón y orgánica.
- Equipo/s para realizar la limpieza mediante camión lava contenedores de los contenedores de las fracciones: resto, papel-cartón y orgánica.
- Equipo de recogida de muebles y enseres.
- Equipos para realizar la limpieza manual y el mantenimiento de contenedores.

Se aportarán los siguientes datos:

- Matricula: se indicará fecha primera matriculación de cada uno de los equipos
- km ó horas de funcionamiento a fecha presentación oferta.
- Nivel emisiones según norma Euro
- % Biodiesel máximo que admite el vehículo

Ficha técnica Resumen de los equipos propuestos:

- Equipo de recogida de carga lateral
- Equipo limpieza contenedores
- Equipo de recogida de muebles y enseres.

Plan de reserva: Disponibilidad de equipos para solventar averías, refuerzos de servicio (Indicando número de equipos, características y tiempos de respuesta).

Plan de mantenimiento y aseo de la maquinaria. Definición de las tareas de mantenimiento y aseo previstos y la periodicidad de las mismas. Medios previstos, así como el aprovisionamiento de repuestos previsto para este contrato.

Imagen propuesta del equipo de recogida de carga lateral. Se presentarán una o más propuestas de diseño para la rotulación del camión de carga lateral que preste el servicio.

4.2 CONTENIDO SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.

Contendrá la siguiente documentación:

APARTADO 1. Proposición económica

La proposición económica incluye:

- Canon anual por la prestación de los servicios.

APARTADO 2. Justificación del precio ofertado

Junto a la justificación del precio ofertado se presentará en un cuadro resumen el precio por fracción/servicio:

- Fracción resto
- Fracción papel-cartón
- Fracción orgánica
- Recogida de muebles y enseres

- Limpieza de contenedores

Los medios comunes se refieren a los gastos tipo: Nave-Taller, Sistema GPS. Control pesaje, furgonetas de inspección de la persona encargada, vestuario de trabajadores/as, consumos de agua y electricidad, gastos en comunicaciones, tasas locales, vigilancia de la salud y Formación del personal, Gastos en Calidad y Medio Ambiente ,Gastos varios, personal de control y administración imputado al servicio.

El % de G.G y B.I queda a criterio de la empresa licitadora.

Como detalle del precio final ofertado las empresas licitadoras presentarán:

Costes de personal
Costes fijos de maquinaria
Costes consumos y mantenimiento
Costes de los medios comunes

- **Desglose gastos de personal:** en función del número de operario/as, la categoría profesional, las horas por jornada empleadas, los días al año y el coste unitario.

Se justificará igualmente el coste unitario de personal en función de la categoría profesional y tipo de contrato (fijo ó eventual)

- **Desglose costes fijos de la maquinaria:** de los equipos propuestos con indicación del número de unidades, el precio unitario, el % imputado al servicio.

Si los vehículos adscritos están en concepto de renting o alquiler se indicará en este apartado.

- **Desglose costes de consumos y mantenimiento de maquinaria:** en función de los km anuales u horas de funcionamiento, se indicará el gasto en combustibles, lubricantes, revisiones y reparaciones por servicio y vehículo.

- **Costes de los medios comunes:** Como seguros, impuestos de circulación, ITV, previsión consumos de jabón, servicios subcontratados, alquileres, …..

5 ANEXOS

5.1 ANEXO I: CANTIDADES DE RESIDUOS RECOGIDOS POR FRACCIÓN.

Se adjunta documento

5.2 ANEXO II: INVENTARIO DE CONTENEDORES.

Se adjunta documento

5.3 ANEXO III: VALORACION DEL COSTO DEL SERVICIO

Se adjunta documento

En Bakio, a 21 de julio de 2025

La Alcaldesa
Amets Jauregizar Baraiazarra

La Secretaria Accidental
Jasone Longaray Barruetabeña

AMETS JAUREGIZAR BARAIAZARRA
Fecha: 2025.09.12 08:37:02 +02'00'

MIREN JASONE LONGARAY BARRUETABEÑA
Fecha: 2025.09.12 08:38:06 +02'00'

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria accidental, para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2025.

La Secretaria Accidental,
Jasone Longaray Barruetabeña

MIREN JASONE
LONGARAY BARRUETABEÑA

Fecha:
2025.09.12
08:38:34 +02'00'